

APENDICE III

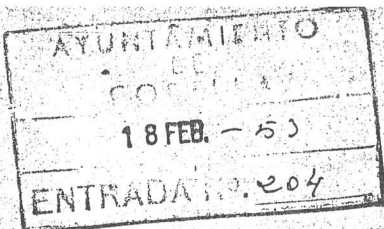
442.- 1958. Instancias.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 343-5

CAJ. 0343/5 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

INSTANCIAS

1958-1958



M.I. Ayuntamiento

EMILIO JIMENEZ GARCIA, natural y vecino de esta Ciudad, jornalero, al M.I. Ayuntamiento, tiene el honor de exponer:

Que cuando se adjudicaron las parcelas, le concedieron la núm. 47 del Borro.

Al contraer la enfermedad de Malta, hace 2 años y medio y encontrarme en el Hospital de Pamplona, dicha parcela no se iba a cultivar y mi convecino D. Salustiano Navascues Rios, me interesó el que se la dejase trabajar aquel año, o sea la cosecha anterior.

Accedí a dicha petición, pero solo por aquel año.

Al no obtener cosecha con dicha parcela el citado Salustiano Navascues Rios, me perjudicó con la misma, habiéndose me beneficiado a mi con las labores que hizo, me pidió de nuevo el sembrarla esta campaña, haber si compensaba la pérdida. Como lo encontré razonable, accedí por este año.

Al recibir Salustiano Navascues Rios, un escrito de la Alcaldía, diciéndole que cese en el cultivo de la parcela, porque a el no le fué adjudicada, es por lo que a esa Corporación,

SUPLICA, se digne tener en cuenta mis anteriores manifestaciones y no interprete en modo alguno el que dicha parcela no me interesa, sino que la preciso por no haber variado las circunstancias por las que se me concedió.

Es gracia que espera conseguir de la reconocida justicia de ese M.I. Ayuntamiento, cuya vida los guarde muchos años.

Corella, 12 de Febrero de 1.953,

Emilio Jimenez

M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Corella



M.I. Ayuntamiento.



t 259908

t 259909

E. 43

AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

1-MAY.-53

ENTRADA No. 468

Antonio Sainz Arellano, casado, jornalero, vecino de esta ciudad, al M.I. Ayuntamiento con el debido respeto tiene el honor de exponer.

Que enterado que las parcelas adjudicadas por el Ayuntamiento a los vecinos mas necesitados, tienen que ser trabajadas directamente por el interesado, o de lo contrario renunciar a ellas, pongo en conocimiento de esa Junta, que el vecino Manuel Liñan Marcilla, ademas de la parcela n° 71 de la corraliza del BORRO que le fué adjudicada, explota tambien la parcela n° 44 de la corraliza de la Jordana que le fué adjudicada al vecino Julian Liñan Izal.

Sesión 20-5-953

Informe el cabo
de guardas

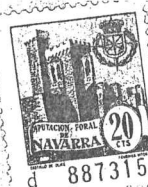
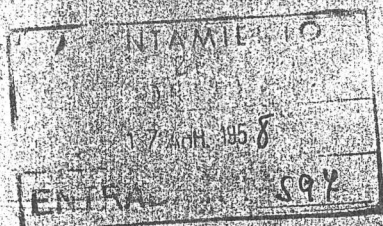
Previos los tramites y comprobaciones que sean necesarias hacer para demostrar esta duplicidad, solicito de esa Corporación la parcela n° 44 de la corraliza de la Jordana, ya que al que fué adjudicada no la trabaja directa ni indirectamente.

Gracia que espera alcanzar del recto proceder que es los casos guia a esa digna Junta, cuya vida guarde Dios por muchos años.

Corella a 30 de Abril de 1.953.

Antonio Sainz

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CORELLA (NAVARRA)



M.I. AYUNTAMIENTO.

N.º

CELESTINO CATALAN IZURZU, mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino de esta Ciudad y con domicilio en la misma, por medio del presente comparece y respetuosamente tiene el honor de

EXPONER; que posee en el término de Montes de Cierzo, paraje de La Sarda (Coscojeta) un corral para albergue del ganado, y habiendo sido roturado parte del terreno que correspondía al mencionado corral, es por lo que eleva el presente en

18-6-58

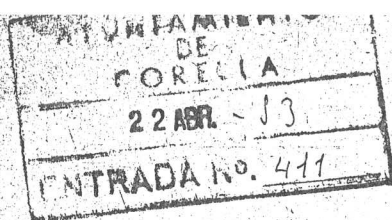
SUPLICA, se le informe la cabida total que debe tener el corral de referencia y se nombre una comisión que fije los límites que en justicia correspondan, ya que una vez conocidos por el recurrente, le será posible mantener la superficie que le corresponda, sin mermas causadas por roturaciones abusivas, difíciles de evitar con el actual estado de cosas.

Es gracia que espera merecer del recto proceder de esta I. Corporación cuya vida Dios guarde muchos años.

Corella, 17 de Abril de 1.958.

C. Catalán

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CORELLA.



M.I. AYUNTAMIENTO

Los suscribientes, Fulgencio y Carmelo Lopez Diez y Simón Julián y Luis Diez Cruz, vecinos del Rincón de Olivado (Las Casas de Cervera) por medio del presente escrito respetuosamente comparecen y exponen:

Que existiendo una extensión de unas OCHENTA ROBADAS de tierra en Montes de Argenzón, paraje de Sancho Varón sin cultivar y las cuales creen los suscribientes que podrían dar rendimiento atendiéndolas debidamente a pesar de que no se han conocido puestas en labor

SOLICITAN, previos los informes que ese Ayuntamiento crea necesarios, les sea concedido el laboreo y usufructo con las condiciones que crean convenientes.

ción del 22-4-953
rme el cabo de
das previamente.

Es gracia que no dudan alcanzar del recto proceder y reconocido celo de ese M.I. Ayuntamiento, máxime que dada la distancia a que se encuentran dichas tierras del casco de la población de Corella, no puede interesar a ningún vecino de la misma.

Las Casas (Barrio de Cervera) 21 Abril de 1.953.

*Firmado en nombre de todos
Carmelo Lopez*

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

CORELLA

